

Nit. 901.677.831-8

No somos grandes contribuyentes.
Responsables del impuesto sobre las ventas.
Base gravable especial Art. 462-1 ET.
Tarifa ICA Cali 10/1000 - Tarifa ICA Bogotá 9,66/1000
CIU 8121 Limpieza general interior de edificios. Tarifa retención en la fuente 2%.



5686acf8f8966b8c706aa32ced4ef45aca59dcc8313b715b2c8ce3def98b3f07a5f77299
395e8b5bb9c44994c5215f37

CLIENTE899999061 BOGOTA DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN CR 30 25 90 P 1 BRR OF CORRESPONDENCIA SECRETARIA SECTOR U5
CIUDAD BOGOTÁ, D.C. DEPARTAMENTO BOGOTÁ

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA E02- 555

FECHA EMISIÓN 03/09/2024 04:00:01 PM

FECHA VALIDACIÓN 03/09/2024 04:10:00 PM

FECHA VENCIMIENTO 03/10/2024

Total ítems: 1

CONCEPTO GENERAL DE FACTURACIÓN

SERVICIO SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA COL-COMPRAS
SERVICIO DEL 29 AL 30 DE ABRIL DEL 2024
SECRETARIA GRAL - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
ORDEN DE COMPRA 125663

DETALLE CONCEPTO FACTURACIÓN	CANT.	% ADMON	VALOR SERVICIO	IVA	VALOR FACTURADO
SERVICIO PRESTADO	1		\$ 11,526,572.31	\$ 199,095.34	\$ 11,725,667.65

BASE IMPUESTOS (IVA Y RETEFUENTE): \$ 1,047,870.21

SON: ONCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ
PESOS CON 25 CENTAVOS MCTE.

FORMA DE PAGO: CRÉDITO PLAZO: 30 DIAS

MEDIO DE PAGO: Consignación Bancaria

OBSERVACIÓN:

SERVIESPECIALES SAS- NIT 890.331.277-2 - 98%

ACER ASEAMOS SAS- NIT 822.004.513-7 - 2%

TOTAL SERVICIOS DE OPERARIOS DE ASEO Y CAFETERIA \$ 10.478.701,00

Mensual Bienes de Aseo y Cafetería Y elementos, equipos y maquinaria

Subtotal \$ 10.478.702,10

% AIU 10,00% \$ 1.047.870,21

IVA 19% \$ 199.095,34

Total \$ 11.725.667,65

SUBTOTAL GENERAL		\$ 11,526,572.31
IVA	19.0 %	\$ 199,095.34
REINTEGROS		
TOTAL FACTURA		\$ 11,725,667.65
RETEFUENTE	2.0 %	\$ 20,957.40
TOTAL A PAGAR		\$ 11.704.710,25

AUTORIZACIÓN FACTURACIÓN No. 18764076045656 DEL 30 DE 07 DE 2024
AUTORIZA DEL E02 501 AL 700 FECHA VIGENCIA DESDE 30/07/2024
HASTA 30/07/2026

Esta factura es un título valor, presta mérito ejecutivo y legitimo el derecho literal y autónomo que en ella se incorpora, cumple con los requisitos especiales que se encuentran contemplados en el Art. 617 del E.T. 773 y 774 del C. CO., decreto 2242 de 2015, art. 86 de la Ley 1676/2013 y decreto 1349 de 2016. Si no es cancelada a su vencimiento, se causará interés de mora a la tasa máxima autorizada por la ley, sin perjuicio de la acción legal, por incumplimiento en el pago. Favor efectuar pago mediante cheque con cruce restrictivo o transferencia electrónica a nombre de Union temporal Serviaseamos Nit. 901.677.831-8, entendiéndose que queda supeditado a su efectividad.

UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - NIT. 901.677.831-8

Proveedor Tecnológico:  disapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2 Software:  fact-ej